

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO. ZARAGOZA

D. Pedro Luis Sáinz Terrado con D.N.I.
en
mejor procede

y domicilio a efecto de notificaciones
, con el derecho que nos otorga y como

EXPONE:

Que en periodo de información pública de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de cuenca en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro según consta en el Boletín Oficial del Estado de fecha día 30 de diciembre de 2014 presentan las siguientes

CONSIDERACIONES:

Afirmando que el argumentario empleado en las alegaciones presentadas en 2012 (copia adjunta) sigue siendo válido para las presentes (remitase a ellas para evitar la transcripción en este documento) hemos de insistir también en aquella solicitud. Desde aquellas fechas, y vista la Propuesta actual expuesta a información pública, no hemos observado mejoras para la cuenca del río Queiles. Por el contrario, los acontecimientos observados empeoran las condiciones de su estado, aumentan los costes ambientales y, además, no quedan reflejados en la citada Propuesta.

Especial importancia adquiere el proceso llevado a cabo sobre la "Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación" de la Demarcación del Ebro, en cumplimiento del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007. Ha quedado manifiesto el riesgo de inundación en Tarazona y también la gravedad de las posibles consecuencias. La presa de El Val se evidencia como inútil herramienta de gestión para prevenir la situación y, lejos de ser una solución para la seguridad de las personas y los bienes, empeora las perspectivas. Nuestra participación en este proceso está manifiesta en las alegaciones presentadas al efecto.

Si algo es una constante histórica, en las sucesivas propuestas de Plan Hidrológico presentadas para esta cuenca, es que desde siempre los datos muestran la cuenca del Queiles deficitaria para abastecer las necesidades hídricas de los usuarios. Si bien, asegurar los abastecimientos de las poblaciones de la cuenca debe ser prioritario, las poblaciones que no son de la cuenca, y que tienen fuentes de abastecimiento más cercanas, tienen que salir del sistema Queiles. Ese caudal recuperado es un recurso imprescindible para consolidar las dotaciones de los regadíos tradicionales de la cuenca y no pueden asignarse para nuevos aprovechamientos, incluidos nuevos regadíos, que estrangularían los servicios actuales, los derechos de riego históricos.

Los objetivos ambientales planteados para la cuenca son estimaciones, aparecen como un deseado sueño que se pretende alcanzar. La realidad convierte el sueño en pesadilla cuando uno ve las canalizaciones realizadas en Los Fayos y en Tarazona, existen calles y carreteras con pavimentos peores y con iluminaciones de menor condición, y el Plan Hidrológico no contempla recuperar esos tramos de río, naturalizarlos. La pesadilla se convierte en tormento si observamos el río tapado a su paso por Tudela. La angustia aún puede agrandarse si somos capaces de someter al río con el régimen de caudal ecológico planteado en el Plan; demuestra el desconocimiento de lo que el río era sólo hace 101 años, demuestra lo que por desarrollo entienden quienes hoy proponen. Alcanzar el buen estado del río será misión imposible sin agua; sólo con recuperar el caudal del trasvase

del Queiles y destinado al caudal ambiental del río supondría un respiro de vida en la ribera. Esto es, sin eliminar del cauce el volumen de agua que dota de servicio a las acequias, cosa que se ha producido en reiteradas ocasiones por parte de esta Confederación, llegando incluso a secar el río en el término de Los Fayos http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/coagret-denuncia-mal-estado-rio-queiles_835750.html .

Pero la opresión del corazón y dificultad de respirar durante el sueño alcanza su mayor grado cuando comprobamos la pérdida de calidad del agua que nos da la vida. Por un lado, los vertidos de Agreda y Olvega entran en el embalse de El Val y, el color y el olor del agua denuncian su mal estado, aumentando las afecciones a este espacio declarado ZEPA en las estribaciones del Parque Natural del Moncayo. Por otro lado, el proyecto de la mina de Borobia amenaza la contaminación del acuífero y las posibles fuentes que alimentan al río Queiles. Y, por último, la noticia de que hay restos de lindano en una mina de Borobia supone una adversidad que no alivia la preocupación grave y continua que siente alguien por la calidad del agua, no sólo la que se toma para beber y la que se usa para nuestra higiene sino también la que se utiliza para regar los cultivos y para beber el ganado, alimentos estos que ingerimos.

Por todo ello,

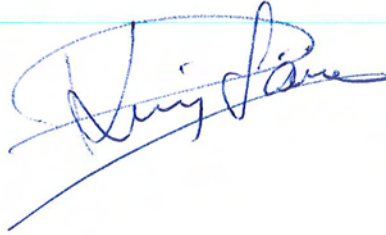
SOLICITA:

- Dado que el dominio Público Hidráulico del río Queiles está supeditado a la existencia de la presa de El Val tanto aguas arriba como aguas abajo, se deslinde el Dominio Público Hidráulico a lo largo del recorrido del río Queiles y para ello se utilicen los mapas ya elaborados del Plan de Emergencia del embalse de El Val teniendo como referencia la línea envolvente del área potencialmente inundable, también los Mapas de Peligrosidad y Riesgo elaborados en el proceso llevado a cabo sobre la "Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación".
- Informar a la población de los riesgos que tiene que enfrentar con el embalse de El Val, especialmente de manera personalizada a los ciudadanos que viven en la cuenca, para que tomen medidas de autoprotección.
- Para eliminar los problemas creados con la presa de El Val y facilitar un desarrollo social, ambiental y económico sostenible y merecido en la Comarca limitar la cota de llenado del embalse para un volumen de 5 Hm³.
- Contolar y depurar responsabilidades de los vertidos de Agreda y Olvega. No autorizar la explotación minera en Borobia y eliminar los residuos de lindano allí encontrados.
- Anular la concesión que supone el trasvase a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y que todo el caudal que sale de la cuenca del Queiles vuelva a la misma y se sume al caudal ecológico. Lo mismo del caudal proveniente de las tierras que abastecerá el canal de Navarra. El caudal ecológico previsto es desastroso y, además, se debe recuperar un caudal medioambiental estacional que favorezca los beneficios propios de las eventuales avenidas en un régimen naturalizado.
- Prohibición expresa de canalizar y cubrir cualquier tramo de río en la cuenca del Queiles.
- No aumentar el número de hectáreas de regadío mientras no esté consolidada la recuperación ecosistémica del río Queiles bajo control de índices fisicoquímicos, hidromorfológicos y de vida acuática incluyendo diatomeas, invertebrados y peces.
- Invertir el concepto de gestión actual de dejar como caudal ecológico lo que sobra del reparto de concesiones y que prevalezca el caudal ecológico frente a las concesiones actuales y otras nuevas. Manteniendo como valores mínimos el caudal perteneciente a los aprovechamientos históricos.

Estas medidas contribuirán a que el progreso de la Comarca sea más armónico y facilitarán la seguridad y confianza suficientes a los ciudadanos para que cualquier actividad generadora de riqueza y desarrollo se instaure con respeto a la naturaleza sin hipotecar el futuro de generaciones futuras.

En Tarazona a 1 de junio de 2015

Pedro Luis Sáinz Terrado

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pedro Luis Sáinz Terrado', is written over a horizontal cyan line. The signature is stylized and cursive.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO. ZARAGOZA

Pedro Luis Sáinz Terrado con D.N.I.
notificaciones en
que nos otorga y como mejor procede

y domicilio a efecto de
, con el derecho

EXPONE:

Que en periodo de información pública de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de cuenca en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro según consta en el Boletín Oficial del Estado de fecha día 12 de mayo de 2012 presenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante la Directiva Marco 2000/60 CE, la Unión Europea organiza la gestión de las aguas superficiales continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías. En consonancia con ésta, la Directiva 2007/60 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación considera que las inundaciones pueden provocar víctimas mortales, el desplazamiento de personas, causar daños al medio ambiente, comprometer gravemente el desarrollo económico y debilitar las actividades económicas de la Comunidad; que algunas actividades humanas y el cambio climático contribuyen a aumentar las posibilidades de que ocurran y, también, que es posible y conveniente reducir el riesgo de consecuencias negativas en particular para la salud y la vida humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras asociadas a las inundaciones. Dice imprescindible la evaluación de las actividades que aumenten los riesgos de inundación y como herramientas eficaces necesaria la elaboración de mapas de peligrosidad por inundaciones y de mapas de riesgo de inundación. Para evitar y reducir los impactos adversos de las inundaciones en la zona afectada conviene estipular el establecimiento de planes de gestión del riesgo de inundación centrados en la prevención, la protección y la preparación estableciendo medidas para prevenir y reducir los daños a la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica. Para evitar la duplicación de trabajos, los Estados miembros deben estar autorizados a utilizar las evaluaciones preliminares del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundaciones y los planes de gestión del riesgo de inundación existentes para alcanzar los objetivos y cumplir los requisitos de la presente Directiva.

En el documento hoy expuesto a consulta pública se trata el tema de inundaciones de manera ligera, superficial y poco próxima a la realidad. Se ha ignorado la consideración de los riesgos potenciales de las grandes presas, infraestructuras artificiales con frecuencia asociadas a la protección contra las inundaciones,

cuando en realidad se han revelado como solución técnica insuficiente y en ocasiones generadoras de grandes inundaciones provocando tragedias humanas y catástrofes ambientales y económicas de grandes magnitudes. Buen ejemplo de esto último son los siguientes casos ampliamente conocidos en España:

Un 9 de enero de hace 50 años la presa de Vega de Tera reventaba y arrasaba el pueblo de Ribadelago, en Zamora. En catorce interminables minutos, por la tremenda avalancha de agua, rocas y troncos de árboles el pueblo quedó sumergido por olas de hasta nueve metros de altura. De los quinientos cincuenta habitantes, casi un tercio de ellos, murieron ahogados. Tan sólo se rescataron veintiocho cadáveres. El resto de los fallecidos, en su mayoría niños, jamás se recuperaron.

En octubre de 1982 la rotura de la presa de Tous asoló parte del casco urbano de la población de Sumacàrcer (Valencia) y arrasó el 70% de los campos de cultivo. La deficiente gestión de los embalses del Sistema Zadorra (Urrúnaga-Ullíbarri) en Vitoria ha causado graves inundaciones repetidas veces provocando daños materiales importantes.

El 25 de Abril de 1998 se produce la rotura de la presa de contención de la balsa de decantación de la mina de pirita (FeS₂) en Aznalcóllar (Sevilla). Como resultado aparece un importante vertido de agua ácida y de lodos muy tóxicos, conteniendo altas concentraciones de metales pesados, de gravísimas consecuencias para la región. El vertido fue de unos 4,5 Hm³ (3,6 de agua y 0,9 de lodos) y se desbordó sobre las riberas de los ríos Agrio y Guadiamar a lo largo de 40 Km. para los lodos y 10 Km. más para las aguas, con una anchura media de unos 400 metros. La superficie afectada ha sido de 4.402 hectáreas. Los lodos no llegaron a alcanzar el Parque Nacional del Coto de Doñana, quedando retenidos en sus estribaciones, dentro del Preparque, pero las aguas sí invadieron la región externa del Parque Nacional y desembocaron en el Guadalquivir en el área del Coto de Doñana, y alcanzaron finalmente, ya poco contaminadas, el Océano Atlántico, en Sanlúcar de Barrameda.

Ninguna obra es eterna y según el informe elaborado por la Comisión Mundial de Represas, avalado por el Banco Mundial, y en cuya elaboración colaboró la CHE, estas infraestructuras tienen una vida media de 50 años, son deficientes en el desempeño técnico, financiero y económico, aumentan la vulnerabilidad al cambio climático y los esfuerzos de mitigación de impactos aguas debajo de las presas fallan normalmente.

La creciente sensibilidad social y ambiental frente a este problema hizo que el gobierno de España viendo la necesidad de mayor legislación al respecto estimara imprescindible mejorar e incrementar el control de la seguridad de las presas y embalses concluyendo en el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/ 1986, de 11 de abril. El espíritu y la filosofía del Real Decreto 9/2008 quedan patentes en todo su contenido donde es elemento fundamental la gestión del riesgo y que persigue como objetivo la protección de las personas y los bienes, y del medio ambiente. Siempre incrementando la prevención. Así, opino el Real Decreto 9/2008 adaptado a la Directiva 2007/60/CE y también a la Directiva 2000/60/CE y, en buena sintonía de toda esta normativa, los criterios para la gestión de los riesgos de inundación que deben ser aplicados. Aspecto fundamental común de la legislación citada sobre planes de gestión del riesgo de inundación es la reducción de las consecuencias adversas potenciales de inundación para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

El embalse de El Val dispone de un Plan de Emergencia de Presas. Util herramienta para la gestión del riesgo de inundación, imprescindible en la política de prevención de riesgos futuros para los ciudadanos y sus bienes y determinante en la evaluación de las consecuencias negativas potenciales de futuras inundaciones. El documento fue elaborado por la CHE en julio de 2000, informado favorablemente por la Comisión Permanente de la Nacional de Protección Civil con fecha 2 de diciembre de 2003 y aprobado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas con fecha 23 de enero de 2004. De su contenido señalar algunos datos determinantes:

- La avenida de proyecto adoptada en el diseño de la presa del Val es de 302 m³/sg, que corresponde a un período de retorno de 1000 años.
- También se ha considerado como avenida extrema la correspondiente a la avenida máxima probable cuyo caudal punta es de 723 m³/sg.
- La avenida máxima registrada fue en 1962 siendo su caudal punta de 150 m³/sg.
- La puesta en servicio de todos los desagües disponibles en la presa al máximo posible está limitado por los posibles daños aguas abajo, en los núcleos de Los Fayos y Tarazona, donde existen encauzamientos cuya capacidad es 140 m³/sg.
- En los mapas donde figura la inundación hipotética causada por la rotura de la presa del Val con avenida se señala la línea envolvente del área potencialmente inundable y los tiempos de llegada de la onda de rotura, a destacar las afecciones previstas en los siguientes núcleos urbanos:

Código	Afección	Dist. a presa (km)	Tiempo llegada(h)	T. nivel máximo (h)	Nivel máximo (msnm)	Calado máximo (m)	Veloc. Máxima (m/sg)
1-N-3	Los Fayos (pueblo)	0.49	0.10	0.28	582.30	26.10	11.9
1-N-13	Tarazona (núcleo urbano)	6.38	0.21	0.40	494.20	17.20	7.7
2-N-1	Novallas (piscinas municipales)	12.32	0.51	0.71	418.80	0.80	4.8
2-N-8	Tulebras (pueblo)	16.06	0.73	0.96	375.20	3.10	3
3-D-4	Ciudad jardín	17.61	0.83	1.13	364.10	8.70	3.5
3-N-9	Cascante (pueblo)	18.37	0.88	1.19	357.10	6.70	6
3-N-14	Periferia del pueblo de Murchante	22.49	1.25	1.49	314.00	0.50	3.4
5-N-1	Tudela (pueblo)	26	1.53	1.95	266.10	6.10	4.6

También en el Plan Especial de Protección Civil ante Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 237/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón publicado en el BOA de 22 de diciembre de 2006, se considera función básica de los Planes de Emergencia de Presas determinar la zona inundable en caso de rotura, indicando los tiempos de propagación de la onda de avenida y efectuar el correspondiente análisis de riesgos.

Debe tenerse en cuenta que el río Queiles ha sido socialmente reconocido por las inundaciones ocurridas en el pasado que han causado impactos negativos significativos y sembrado pánico, ruina y desolación. Cada vez que se han producido el recuerdo dura siglos.

Una recopilación de inundaciones históricas aparece en el Plan Especial de Protección Civil ante Inundaciones, y están recogidas en el Plan Hidrológico del Queiles, de otras hay noticias en la prensa y de más hacen referencia en la Historia escrita de Tarazona los cronistas D. José María Sanz Artibucilla y D. Teófilo Pérez Urtubia. Algunas viven en el recuerdo de nuestros mayores. La más remota de que hay noticias es del 9 de agosto de 1171. En 1528, el Ayuntamiento de Tarazona acordó un "vecinal" hasta que el Claustro de la Catedral quedase limpio a causa del desbordamiento del río Queiles; en mayo de 1658 destruyó el

puente del Prado (hoy Virgen del Río), se cuartearon casas de la Plazuela de Nuestra Señora y otras se desplomaron; lo mismo ocurrió en 1660. En 1709 afectó a Tudela; en 1871 la padeció la Villa de Agreda; el mismo año, a partir de Tarazona, las aguas del Queiles cubrieron la cuenca en una extensión tal que por el término de Cascante llegaron a sobrepasar la cuesta de Lor; en Murchante, sólo en los campos, el Ayuntamiento evaluó las pérdidas de 400.000 reales y en Tudela hubo víctimas mortales, más de 200 edificios se hundieron o resultaron afectados y las pérdidas económicas se calcularon en 6 millones de reales. En 1879 ocasionó elevadas pérdidas materiales en Tarazona; a primeros del siglo XX se perdieron vidas humanas; la riada de 1929 taponó el viejo puente de San Francisco; destacada fue la de 1936 y en 1977 las paredes del cauce sufrieron para contener la riada.

Nunca el río Queiles amenazó con inundaciones de las magnitudes que hoy se prevén desde que se construyó El Val. Sería imprudente no considerar los riesgos de inundación en todo el recorrido del río Queiles e ignorar la evidencia de que la rotura de la presa de El Val o un desembalse a plena carga junto con avenida de otros barrancos aumentaría los posibles daños producidos. Las consecuencias dramáticas, en pérdida de vidas humanas y en repercusiones económicas que se deducen son imprevisibles. Sólo citar la desaparición del pueblo Los Fayos y la casi totalidad de Tarazona, capital de la comarca, desestabilizaría social y económicamente la zona, sin duda alguna, con las numerosas víctimas, heridas y fallecidas, las afecciones en las vías de comunicación terrestres (camino y carreteras nacionales 121 y 122), la destrucción del trazado urbano y edificaciones de todo tipo: Residencia Egurás, Colegios Joaquín Costa, Comarcal e Instituto, Centro de Salud, cuartel de la Policía Local, Biblioteca, Teatro, Escuela Oficial de Idiomas, Residencia Hogar Doz, la Catedral, Palacio de Egurás, la Plaza de Toros Vieja (y la nueva), Iglesia de San Francisco, Ermita Virgen del Río, Oficina Comarcal Agroambiental, INAEM, Recinto Ferial, piscinas municipales, numerosos comercios y viviendas.

En la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en la Demarcación Hidrográfica del Ebro, con fecha 20/10/2011, la CHE bajo las firmas de la Directora del proyecto SNCZI Ebro, Dña. M^a Luisa Moreno Santaengracia, y el Jefe del Área de Hidrología y cauces, D. César Ferrer Castillo, valoraron el trayecto del río a su paso por el casco urbano en la ciudad de Tarazona como Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Decisión que viene tomada tras consulta con la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y habida cuenta que el encauzamiento del río Queiles a su paso por el núcleo urbano de Tarazona podría ser insuficiente para la avenida de 500 años de periodo de retorno, se procede a prolongar el tramo de riesgo alto significativo QUE-03 hasta la citada localidad. El tramo pasa por lo tanto de tener una longitud de 10,7 km a 15,9 km.

Así, quedando patente que el diseño de la posible inundación por la avenida de 500 años es escaso y sumando la inundación prevista en el plan de emergencia de la presa de el val, no es racional, ni lógico, que se ignore tal circunstancia y frente al riesgo de desaparición de las poblaciones de Los Fayos y de Tarazona, y la inundación del resto de las poblaciones de la ribera del río Queiles, el deslinde del Dominio Público Hidráulico se deduce de imperativa urgencia. Lo contrario sería ir en contra de las directivas europeas relacionadas con la gestión del riesgo de inundaciones.

Objetivo adecuado de gestión del riesgo de inundación es establecer un Dominio

Público Hidráulico centrando su vigilancia en la prevención de consecuencias adversas desfavorables y hostiles para las personas y los bienes, paliar los efectos de inundaciones dice la Directiva 2000/60/CE, es decir, suavizarlas y hacerlas menos violentas.

Las inundaciones traen consigo conflictos sociales cuando se han producido, su repercusión social y económica cada día es mayor. Las previsiones sobre el cambio climático no parecen favorecer este hecho sino todo lo contrario. La reducción del riesgo es un compromiso ciudadano y también de la Administración. En última instancia se está jugando con vidas humanas y vulnerando, cuando ese compromiso no se asume, derechos fundamentales, a la integridad física y a la seguridad, recogidos en nuestra constitución (art. 15 y 17.1). La protección de la población ante cualquier riesgo que pudiera presentarse, por muy poco probable que sea, como es el caso de la rotura de una presa, constituye una demanda social creciente en cualquier sociedad moderna.

Las inundaciones son el riesgo natural que mayor cantidad de daños humanos y materiales producen en España. El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y el Consorcio de Compensación de Seguros han estudiado las pérdidas producidas por las inundaciones durante el período 1987-2002, ascendiendo a casi 12.000 millones de euros. Las pérdidas futuras se estiman en 800 millones de euros anuales hasta el año 2033, alcanzando un valor medio anual próximo al 0,1 % del PIB. Estas previsiones se han realizado basándose en las tendencias de los últimos años y en su estimación no se ha introducido el factor derivado del cambio climático en las inundaciones. Las consecuencias de las avenidas están, en muchos casos, directamente relacionadas con la ordenación del territorio y la planificación urbanística, y la colaboración entre administraciones es obligada para incrementar la eficacia en la protección y la seguridad de los ciudadanos y sus bienes.

Ausencia importante en el documento hoy sometido a consulta pública es la firme manifestación de no borrar del mapa los ríos mediante cubrimientos de cualquier naturaleza. Cualquier cubrimiento es un obstáculo insalvable para una avenida del río y por lo tanto un elemento de riesgo para la población. Me permito recordar que durante la polémica del intento de cubrimiento del río Queiles el 6 de junio de 2000 las Cortes de Aragón dictaminaron una Proposición no de Ley contraria a los cubrimientos de los ríos, concretamente la Proposición no de ley núm. 93/99-V, sobre el tratamiento de los cauces fluviales a su paso por los cascos urbanos.

Las canalizaciones brutales en Los Fayos y en Tarazona hacen del Queiles un río muerto, así nunca se podrá cumplir con la Directiva Marco del Agua, nunca podrá haber algún tipo de vida en esos tramos.

Por otro lado, lleno El Val desde el año 2003, las necesidades hídricas de los usuarios han estado satisfechas con un desembalse de 4 Hm³ anuales tal y como se desprende de los datos recogidos por la CHE en el Sistema Automático de Información Hidrológica. Se deduce inadmisibles el almacenamiento de mayor volumen de agua por el riesgo que representa para las poblaciones de la cuenca del río Queiles situadas aguas debajo de la presa. Municipios nunca compensados por las aguas arrebatadas desde el año 1941, por Decreto ministerial, mediante el trasvase otorgado en provecho de poblaciones que pertenecen a la cuenca del río Alhama y del río Ebro, que no corren riesgo alguno de inundación por el río Queiles mientras que sí se han beneficiado del desarrollo que proporciona el

recurso agua. Un abuso desconsiderado pues estos pueblos tienen su abastecimiento ampliamente atendido con fuentes más próximas que el río Queiles y que El Val. Este trasvase, al igual que otros, ha creado conflictos desde su existencia ente las comunidades implicadas. Hoy, ya no puede ignorarse la mayor sensibilidad social contraria a este tipo de medidas, la propia Unión Europea ha emitido informes rechazando los trasvases por ser insostenibles y generar enfrentamientos.

Las nuevas concesiones de los últimos años y las solicitudes para incrementar la superficie regable y el abastecimiento urbano junto con más y/o mayores concesiones (nunca fuera de la cuenca) irían en detrimento del escaso caudal que hoy fluye y por supuesto del escaso caudal ecológico previsto por la CHE, cuando en el río, La Ley de Aguas en su artículo 59.7, dice que los caudales deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación.

Otra particularidad es que 5.679 hectáreas que hoy están regándose del Queiles y que, conforme al Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del canal de Navarra y sus áreas regables, aprobado en el año 1999, van a pasar a ser abastecidas por el canal de Navarra en un futuro próximo. Cumplido este detalle, los caudales respectivos deben ser liberados del Queiles.

Los usos del agua están detallados y justificados en el Plan Hidrológico del Queiles aunque no el fundamental después del consumo humano, el caudal ecológico capaz de restablecer vida, como mínimo la que conocimos en nuestra infancia. Lejos quedan aquellos años cuando chapoteando en las aguas de este río sin riesgo a cortarnos con cristales rotos y latas, sin tropezar con plásticos y neumáticos, saciando nuestra sed, en todo su recorrido hasta el río Ebro, vivían truchas, barbos, madrillas, bermejuelas, gripias, tejedores, anguilas, dragas, cangrejos, ranas, sanguijuelas. Incluso esta circunstancia llegó a posibilitar que algunas familias consiguieran el abasto necesario de pescado en épocas de miseria y hambruna. Con el objetivo de conseguir un buen estado químico y biológico en el río Queiles se precisa que por él circule un caudal de agua capaz de reestablecer su calidad ambiental, normalizar su estado ecológico y conseguir la buena calidad de las aguas que se pretende en la DMA. Con ello se naturalizarían las riveras y mejorarían su labor de laminar avenidas.

Pero las cifras económicas se verán permanentemente penalizadas para el gasto público debido a las consecuencias derivadas por la vulnerabilidad al cambio climático de los grandes embalses. Sus diseños no permiten los nuevos extremos de sequías e inundaciones anunciados por el efecto invernadero: las sequías reducirán altamente la generación hidroeléctrica y las inundaciones, por intensidad y frecuencia, aumentarán la gran recarga de sedimentos anual y contribuirán a acortar la vida útil de los embalses. También, las Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) emitidas cada año por las grandes presas van a suponer un tributo añadido. Sólo la aportación de metano y dióxido de carbono procedente de la descomposición de la materia orgánica contenida en los embalses (vegetación, suelos inundados, aguas residuales, plancton) significa una importante contribución al calentamiento global. Cálculos estimados por Ivan Lima, del Instituto Nacional Brasileño para Investigaciones Espaciales, y anunciados en una publicación científica, son 104 millones de toneladas de gas metano los emitidos cada año por las grandes presas (el metano es un gas 25 veces más potente que el dióxido de carbono). Ello significa que los cálculos hechos por Lima implican que

las 52.000 represas en el mundo contribuyen más de 4% al calentamiento global debido al impacto de actividades humanas, reforzando así los pronósticos que algunos organismos internacionales y algunas ONG's llevan diciendo desde hace décadas.

En España el Inventario Nacional de Emisiones para el año 2006, cifra las emisiones de GEI del sector agro-ganadero en Aragón en 4,6 MtCO₂eq, lo que supone un 10% sobre el conjunto nacional. La contribución de este sector al total regional está entorno al 20% pero la aportación de las emisiones de las grandes presas en el contexto aragonés podría suponer 0,23 MtCO₂eq, lo que para el sector agrícola representaría casi un 5% más de emisiones. Como es obvio El Val no resta emisiones.

La gestión de los efectos producidos por la explotación de los embalses es un aspecto de suma importancia para la seguridad de las personas que viven aguas abajo de las presas. En el proyecto de la presa de El Val los riesgos para la población se omitieron (quizás por ignorancia) pero con los conocimientos actuales todavía se puede replantear el uso de la infraestructura. Es difícil asumir una realidad problemática que puede desbordar toda lógica e incluso sentir impotencia para resolverla. Aunque los riesgos para la población puedan ser remotos, sólo con una vez que se produjera la emergencia anunciada sería suficiente para lamentar no haber actuado para prevenir la catástrofe. El número de personas que no lo podrían contar es imprevisible.

Como ciudadano y como miembro de la Comunidad de Regantes de Tarazona no puedo permitir ni consentir que El Val hipoteque la seguridad de las personas que habitan en las zonas afectadas por posible inundación en todo el recorrido del río Queiles y que las condene a sufrir la presión psicológica que supone, en la vida cotidiana, el sistema de alarma instalado en Los Fayos y en Tarazona. La obra está sobredimensionada, no existe justificación para mantener los niveles de llenado que amenazan a la población, sus bienes y al medio ambiente.

Hago buenas las palabras publicadas en el Heraldo de Aragón el 12 de septiembre de 2004 del entonces presidente de la CHE: "...la actividad humana no puede crear más problemas de lo que genera una situación de emergencia..."